

SUCURSALES DE SOCIEDADES EXTRANJERAS

MATRÍCULA MERCANTIL DE LAS SUCURSALES EXTRANJERAS

La solicitud de matrícula y de registro de documentos debe presentarse en la Cámara de Comercio con jurisdicción en el lugar donde la sucursal de sociedad extranjera va a desarrollar su actividad. Si la sucursal de sociedad extranjera está localizada en Sevilla o Caicedonia, se matriculará en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio de Sevilla.

TRAMITE PARA LA MATRÍCULA

- Verifique en la Cámara de Comercio, antes de asignarle nombre a la sucursal que no exista registrado un nombre igual o similar al que va utilizar.
- Adquirir y diligenciar el formulario de matricula mercantil en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio de Sevilla.
- Presentar el formulario firmado por el representante legal o el administrador nombrado, en cualquiera de nuestras sedes y cancelar el valor de los derechos de matricula
- Si la autorización de apertura de la sucursal proviene de una junta de socios, asamblea de accionistas o junta directiva, presentar copia auténtica del acta donde conste la decisión.
- Para inscribir el nombramiento del administrador de la sucursal, presentar copia auténtica del acta, donde conste la designación.
- Anexar carta de aceptación y el número de identificación de la persona designada como administrador.
- Remitir, junto con el formulario registro único empresarial, copia de la escritura pública.

NOTA: Evite tachones y enmendaduras. (Se recomienda leer detenidamente las instrucciones del formulario antes de diligenciarlo).

SUCURSALES DE SOCIEDADES EXTRANJERAS

CONTENIDO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

En la escritura pública se deben protocolizar los siguientes documentos:

- Copias auténticas del documento de fundación y estatutos de la sociedad extranjera.
- Copia auténtica de los documentos que acreditan la existencia de la sociedad extranjera, expedido en el país de origen por el organismo correspondiente.
- Copia auténtica del documento o resolución proferido por la sociedad extranjera, en la cual se determine el establecimiento de una sucursal en Colombia, el cual debe contener:
 - Nombre de la sucursal;
 - Los negocios que se proponga desarrollar, indicando claramente las actividades;
 - El monto del capital asignado a la sucursal y el originado en otras fuentes, si las hubiere;
 - El lugar escogido como domicilio de la sucursal;
 - La duración de los negocios en el país y causales de terminación de los mismos;
 - La designación de los representantes legales o apoderados;
 - Las facultades de los representantes legales o apoderados;
 - La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia.

¿QUÉ OTROS DOCUMENTOS SE DEBEN REGISTRAR?

- Cuando los estatutos de la casa principal o la resolución o el acto mediante el cual se acordó emprender negocios en el país sean modificados, se protocolizará dicha reforma en una notaría del domicilio de la sucursal.
- Designaciones o remociones de sus representantes en el país.